



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE MARZO DE 2010

No. 804

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos presentados por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal 4

#### Secretaría de Educación

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, correspondientes al año 2010 y enero de 2011, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta Oficina 27
- ◆ Convocatoria 2010 para Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores del Programa por una Cultura de No-Violencia y Buen Trato en la comunidad educativa de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 29
- ◆ Reglas de Operación para Acciones de Inclusión y Equidad Educativa a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 32

#### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2010 43

#### Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Delegación Gustavo A. Madero, las facultades que se indican 84
- ◆ Acuerdo por el que se delega en los titulares de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gobierno, facultades del Director General Jurídico y de Gobierno del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero 85

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### **Metrobús**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 87

### **Fideicomiso Público Ciudad Digital**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública, correspondientes a 2010 y 2011 88

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.**- Licitación Pública Nacional Número 3000-1114-003-2010.- Convocatoria: 003-2010.- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de lavandería 89
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.**- Licitación Pública Nacional número 3000-1139-002-10.- Convocatoria: 002.- Contratación de los servicios de eventos para congresos, convenciones, exposiciones y espectáculos culturales 90
- ◆ **Delegación Iztacalco.**- Licitación Pública de Carácter Nacional número 30001023-007-10.- Convocatoria: 004.- Adquisición de material de construcción 92
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.**- Licitación Pública Nacional número 30102015-002-10.- Convocatoria: 002.- Contratación del servicio integral de limpieza profesional 93

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Bimbo, S.A. de C.V. 95
  - ◆ Enlace de Comunicación Impresa, S. A. de C. V. 116
  - ◆ Arkakromatica , S.A. de C. V. 117
  - ◆ Canom Grupo Inmobiliario, S. A. de C. V. 117
  - ◆ Ciao Masaryk , S.A. de C. V. 118
  - ◆ Martínez Soluciones Inteligentes. S.A. de C.V. 118
  - ◆ **Edictos** 119
  - ◆ Aviso 122
-

- b) Grupo sanguíneo y RH
- c) Exudado faríngeo
- d) General de orina
- e) Coproparasitoscópico

#### **Procedimiento**

Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de CENDIS, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n Col. Santo Tomás, para solicitar se otorgue el servicio de guardería; si hay disposición de lugares, se le solicitará documentación personal del infante y se le pide efectúe el pago de inscripción anual (no se solicita el pago mensual de alimentación por ser gratuito); asimismo, se le hace entrega de una relación de material didáctico y material de aseo personal para que sea asignado al CENDI.

En caso de no existir espacio para el menor se informa al padre, madre o tutor que deberá incluirse en un registro de la lista de espera hasta nuevo aviso de la Jefatura Departamental de CENDIS.

#### **F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

#### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

El Programa de Atención y Alimentación a Niños en Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios.

#### **I. Formas de participación social**

La Jefatura de Unidad Departamental CENDIS garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

#### **J. Articulación con otros programas sociales**

El Programa de Atención y Alimentación a Niños en Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos y CENDIS y se articula con otros programas como el Programa Mujeres Emprendedoras Jefas de Familia.

#### **K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación**

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Atención y Alimentación a Niños en Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" y dentro del ejercicio fiscal 2010, y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

#### **Notas generales**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

### **IX. SERVICIO DE AYUDAS DE BRIGADAS DE HIGIENE PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**

#### **A. Área responsable del Programa**

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios y Centros de Asistencia Social.

#### **B. Objetivos y alcances**

Otorgar el servicio de higiene gratuita, a la población que habita en colonias de alta marginalidad dentro de ésta demarcación.

**C. Metas Físicas**

Beneficiar con 161 acciones a 500 personas durante el ejercicio fiscal 2010.

**D. Programación presupuestal**

Para este programa se tienen destinados \$10,003.00 (Diez mil tres pesos 00/100 M.N.) para el 2010 los cuales se aplicarán con la partida 4105 "Ayudas Culturales y Sociales".

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

**E. Requisitos y procedimientos de acceso**

No se necesita formato alguno para acceder a los servicios, solo es necesario que se presenten a las oficinas de la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios y Centros de Asistencia Social, ubicada en Av. 22 de Febrero, No. 423 entre Trébol y Antigua Calzada de Guadalupe, para verificar la programación y ubicación de las jornadas comunitarias.

Este programa se lleva a cabo directamente a través de la unidad móvil dental de la Delegación, aplicando flúor y limpieza dental a las personas que acuden a las jornadas comunitarias que semanalmente se realizan en las colonias de alta marginalidad de ésta demarcación.

**F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas. De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

**G. Mecanismos de exigibilidad**

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

El Programa de Servicio de Ayudas de Brigadas de Higiene para el Desarrollo Social y Comunitario de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Este programa está destinado a brindar un servicio de prevención anticaries y enfermedades bucales entre la población más desprotegida. Los indicadores cuantitativos del programa serán de acuerdo a las personas atendidas durante el presente ejercicio.

**I. Formas de participación social**

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

**J. Articulación con otros programas sociales**

El Programa de Servicio de Ayudas de Brigadas de Higiene para el Desarrollo Social y Comunitario forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios y Centros de Asistencia Social y se articula con otros programas como Apoyo a Madres Emprendedoras Jefas de Familia, Apoyo al Adulto Mayor y Apoyo a Discapacitados.

**K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación**

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Servicio de Ayudas de Brigadas de Higiene para el Desarrollo Social y Comunitario y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

**Notas generales**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."